



CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre

UNEP DTU Partnership
DTU Management Engineering
Technical University of Denmark
UN City, Marmorvej 51
DK-2100 Copenhagen Ø
Company Registration no. (CVR) DK30060946
(De aquí en más nombrado como "UDP")

La Sociedad PNUMA y DTU provee insumos científicos sobre energía y cambio climático al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

La UDP es una sociedad generada con PNUMA y es una entidad separada bajo la Universidad Tecnológica de Dinamarca (DTU) y referida al Ministerio Danés de Ciencia, Tecnología e Innovación, organizada y existente bajo las leyes de Dinamarca. Este contrato es específicamente con la persona jurídica DTU y por ende PNUMA no es responsable sobre las controversias que surjan de este acuerdo.

Y

Universidad de la República (UdelaR), Centro Interdisciplinario de Respuesta al Cambio y a la Variabilidad Climática (CIRCVC)

Dirección: Av. 18 de Julio 1824 - Montevideo
Número VAT: RUT 214181750018
(De aquí en más nombrado como "consultor")

(UDP y consultor de aquí en más serán también nombrados en algunas ocasiones como "parte" en referencia individual y "partes" en referencia colectiva)

El siguiente

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Se realizó e ingresó a partir de julio de 2015 (de aquí en más nombrada como "fecha efectiva") en referencia al proyecto

Technology Needs Assessment Project Nr. 82220 – X-0354

(de aquí en más nombrado como "el proyecto").

Las partes acuerdan lo siguiente:

Artículo 1 - Tareas

- 1.1 El consultor completará las áreas asociadas al TNA antes del 31/08/2016.

Artículo 2 - Alcance del trabajo

- 2.1 El consultor proveerá sus servicios tal como está establecido en el Anexo 1 – Términos de referencia.

Artículo 3 - Consideraciones

3.1 Condicional a que UDP reciba los fondos de PNUMA y considerando los servicios prestados de acuerdo al artículo 2 de este acuerdo, UDP realizará un pago de USD 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) al consultor.

3.2 UDP realizará el pago al consultor en 4 etapas:

- Se realizará un adelanto de pago de USD 12.500 (doce mil quinientos dólares americanos) al momento de la firma de este acuerdo por las partes.
- Se realizará un pago intermedio de USD 10.000 (diez mil dólares americanos) al momento que UDP de su aprobación del informe del TNA que se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.
- Se realizará un pago intermedio de USD 15.000 (quince mil dólares americanos) al momento que UDP de su aprobación al informe BA&EF desarrollado por el consultor de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.
- Se realizará un pago final de USD 12.500 (doce mil quinientos dólares americanos) al momento que UDP de su aprobación al informe TAP desarrollado por el consultor de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.

3.3 Por cada pago que se realice posteriormente al pago inicial, el consultor deberá presentar una solicitud de pago que incluya una declaración del balance de los recursos utilizados durante la etapa culminada, y una planilla de gastos planificados para la etapa siguiente basada en el plan de trabajo más reciente. El consultor deberá presentar un certificado de auditoría en la medida que le sea solicitado.

3.4 Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta de banco:

Cuenta: 179 0014531 USD Cuenta Corriente

Beneficiario: Fundación "Dr. Eduardo Acevedo" de la Facultad de Agronomía
(UdelaR)

Dirección del beneficiario: Av. Garzón 780, CP 12900 Montevideo, Uruguay

Banco y sucursal: BROU: Agencia 19 de Junio (179)

Dirección del banco: 18 de Julio N.º 1670, Montevideo, Uruguay.

Detalles de transferencia: SWIFT del BROU: BROUUYMM

UDP pagará los costos de transferencia del banco de UDP. El consultor pagará los costos de transferencia del banco del consultor.

Artículo 4 - Duración y terminación

- 4.1 La duración de este contrato se iniciará en la fecha efectiva y finalizará el 31/12/2016 a menos que el contrato sea terminado antes de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2.
- 4.2 Este contrato finalizará ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes situaciones:
- (i) automáticamente, si el consultor se declara en quiebra, es juzgado insolvente, disuelto o si el comercio del consultor es puesto en manos de un receptor, cesionario, o un fideicomisario, ya sea por acto voluntario o por cualquier otro tipo de acto. Sin embargo, si alguna de las situaciones enumeradas en este punto ocurre por un acto involuntario, la terminación del contrato se hará efectiva únicamente si el acto involuntario no es revertido o proscrito dentro de los treinta (30) días de haber sido declarado; o
 - (ii) en treinta (30) días a partir de la notificación por escrito al consultor por parte de UDP en caso que el consultor esté en falta o incurra en el incumplimiento de cualquier obligación material derivada de este contrato. La descripción de la falta o incumplimiento deberá ser descrita en la notificación por escrito enviada por UDP al consultor y de no subsanar el incumplimiento a satisfacción de UDP, el contrato será terminado al culminar los treinta (30) días antes mencionados; o
 - (iii) en treinta (30) días a partir de la notificación por escrito a UDP por parte del consultor en caso que UDP esté en falta o incurra en el incumplimiento de cualquier obligación material derivada de este contrato. La descripción de la falta o incumplimiento deberá ser descrita en la notificación por escrito enviada por el consultor a UDP y de no subsanar el incumplimiento a satisfacción del consultor, el contrato será terminado al culminar los treinta (30) días antes mencionados; o
 - (iv) inmediatamente si UDP decide terminar o cambiar el proyecto.
- 4.3 Ante la finalización anticipada de este contrato y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 4.2 (iv), los servicios realizados al momento de finalización serán pagados de acuerdo a la rendición de cuentas. UDP reintegrará al consultor todos los costos derivados de la discontinuidad de los servicios establecidos en el Artículo 2 menos los fondos remanentes de las actividades que falten realizarse.

Artículo 5 - Responsabilidad

- 5.1 El consultor deberá defender, mantener indemne e indemnizar a UDP y a los empleados de UDP en caso de cualquier reclamo, responsabilidad, pérdida y daños, costos y gastos asociados a cualquier litigio, proceso, disputa o controversia en contra de UDP por un tercer partido y cuyos reclamos, responsabilidades, pérdida y daños, costos y gastos sean asociados a los servicios prestados por el consultor de acuerdo al Artículo 2. La obligación del consultor de indemnizar a UDP prevalecerá a la terminación temprana de este contrato.

Artículo 6 - Propiedad Intelectual

- 6.1 Toda la información, resultados y productos ya sean tangibles o intangibles, derivadas de los servicios prestados por el consultor bajo el Artículo 2 de este contrato es propiedad de UDP y será asignado a UDP.
- 6.2 El consultor, por este medio asigna irrevocablemente todos los derechos de propiedad intelectual (incluido pero no limitado el derecho de autor y bases de datos) a UDP. El consultor se compromete a firmar todos los documentos necesarios si así se le solicita.
- 6.3 Si los productos entregables incluyen contribuciones escritas a trabajo académico o publicaciones, el mismo se deberá someter al procedimiento estándar establecido por UDP de verificación de plagio. Plagio es definido como la presentación, sin consentimiento ni referencia a la fuente, del texto o del trabajo intelectual de otro individuo. En el caso de detectarse un plagio, UDP se reserva el derecho de terminar el contrato de acuerdo al Artículo 4.2. El consultor estará obligado a pagar a UDP una compensación completa de cualquier costo derivado del plagio – incluida la impresión y distribución de cualquier material que no pueda ser utilizado.

Artículo 7 - Notificaciones

- 7.1 Cualquier notificación o comunicación debe ser entregada por escrito a la parte, y a los domicilios establecidos a continuación:

A UDP:

UNEP DTU Partnership

DTU Management Engineering

Technical University of Denmark

UN City

Marmorvej 51

DK-2100 Copenhagen Ø

Al Consultor:

Centro Interdisciplinario de Respuesta al Cambio y a la Variabilidad Climática

Fundación Eduardo Acevedo, Facultad de Agronomía

Av. Garzón 780, CP 12900 Montevideo, Uruguay

+598 2356 2224

feacevedo@fagro.edu.uy

Artículo 8 - Jurisdicción

- 8.1 El lugar de jurisdicción será Uruguay si el demandante es UDP, y el lugar de jurisdicción será Copenhagen City Court (Dinamarca) si el demandante es el consultor. Se aplicarán las leyes del país donde el proyecto sea ejecutado.

Artículo 9 - Miscelánea

- 9.1 Ni este contrato ni ninguna de sus provisiones podrán ser enmendadas, suplantadas, modificadas o exoneradas excepto por acuerdo escrito de las partes.

- 9.2 Ninguna exoneración de provisión o consentimiento de ninguna acción será interpretada como una exoneración de otras provisiones o consentimiento de ninguna otra acción. Tampoco la exoneración o consentimiento será interpretada como una exoneración, consentimiento perpetuo, ni obligará a ninguna de las partes a otorgar consentimientos o exoneraciones en el futuro.
- 9.3 Cada parte llevará adelante sus actividades en su nombre de manera independiente. Ninguna de las partes tiene el derecho ni el poder de actuar y adquirir responsabilidades por, o en nombre de la otra.
- 9.4 Si este contrato o alguna de sus provisiones es considerado como ilegal, inválido o inaplicable por una corte de jurisdicción competente, se limitarán, interpretarán, modificarán o eliminarán las provisiones respectivas para darles la validez necesaria para dar legalidad a este contrato. Las restantes provisiones o porciones de provisiones permanecerán y mantendrán sus efectos vinculantes.
- 9.5 Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio considerado como un acto ilegal o de corrupción será otorgado directa o indirectamente como incentivo o recompensa en relación a las siguientes actividades:
- a. licitación,
 - b. otorgamiento del contrato,
 - c. ejecución del contrato.

Cualquiera de estas actividades será considerada como razón para la terminación inmediata de este contrato y para las acciones adicionales respectivas, civiles o penales, como corresponda. Cualquiera de estas actividades también podrá servir de base para la exclusión definitiva de cualquier licitación llevada a cabo por UDP y bajo su propia discreción.

---ooOoo---

Las partes subscriven este contrato a través de oficiales autorizados por las artes en dos (2) copias originales. Cada parte ha recibido una copia.

En nombre de UDP:

Fecha: 9-10-2015



John Christensen
Director

UNEP DTU Partnership
DTU Management Engineering
Technical University of Denmark
UNEP DTU Partnership
DTU - Dept. Management Engineering
UN City
Marmorvej 51, 2100 Copenhagen Ø
Denmark



En nombre del consultor:

Fecha: 26 AGO. 2015



Roberto Markarian
Rector

Universidad de la República
Uruguay



Appendix 1

PROYECTO TECHNOLOGY NEED ASSESSMENT 82220/URC327 “Evaluación de Necesidades de Tecnología (TNA)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación para Elaboración de TNA

Cargo: Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación para Elaboración de TNA

Línea presupuestaria: Contrato con UNEP-DTU Partnership (UDP)

Descripción del cargo: Consultoría en el marco del Proyecto 82220/URC327 para asistencia a la elaboración del TNA en el área de adaptación.

Descripción de las actividades:

1.0 El Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación participará del Proyecto TNA asistiendo al coordinador nacional y coordinando sus tareas con el Consultor Nacional en Tecnologías de Mitigación. Deberá respetar el plan de trabajo del Anexo I (Workplan) y mantener reuniones periódicas con el coordinador nacional (o quien él designe) en la oficina que el proyecto tiene destinado en DINAMA.

Dicho consultor realizará las siguientes tareas:

1.1 Organizar a las partes interesadas

El proceso de la organización será liderado por el coordinador nacional del TNA y deberá propender a la amplia participación de las partes interesadas. Incluirá las siguientes tareas:

- a) Colaborar en la elaboración de una lista de partes interesadas para adaptación.
- b) Asistencia para la determinación de metas y objetivos del proceso de consulta de las partes interesadas y establecer sus roles y responsabilidades.
- d) Colaborar en la determinación de un mecanismo/proceso para la consulta de las partes interesadas.

DINAMA apoyará en la logística y los gastos de los posibles talleres a organizarse.

1.2 Participación en talleres regionales (Capacity Building Workshops)

El consultor deberá:

- a) Participar en los talleres de entrenamiento regionales.
- b) Elaborar presentaciones sobre el proceso de TNA nacional.

Los participantes en estos talleres regionales serán responsables también de entrenar y difundir las experiencias a los otros interesados a nivel nacional.

El proyecto cubrirá todos los gastos de participación de una persona en los talleres regionales.

1.3 Priorizar sectores y tecnologías para adaptación

El consultor deberá identificar y elaborar listas de tecnologías priorizadas para adaptación, junto con la descripción del proceso seguido (incluyendo la participación de las partes interesadas).

Nota: Durante el primer taller de entrenamiento se darán guías metodológicas detalladas para priorizar tecnologías de mitigación y adaptación.

El Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación deberá identificar los sectores y las tecnologías adecuadas y elaborar una propuesta de priorización. Se deberá listar las tecnologías adecuadas, considerando la disponibilidad de la tecnología, sus impactos, etc.

El consultor facilitará el trabajo de los grupos sectoriales/tecnológicos constituidos por expertos en cada sector. En este ejercicio, los Consultores Nacionales de Adaptación y de Mitigación serán asistidos por los Centros Regionales (Fundación Bariloche y Libélula) y UDP.

1.4 Preparación del informe de tecnologías priorizadas (Informe de TNA) (Entregable 1)

Debe contener una lista de las tecnologías priorizadas, describiendo el proceso llevado a cabo y estructurado en el formato acordado con UDP. Deberá coordinar con el Consultor Nacional en Mitigación la elaboración de dicho informe, respetando el cumplimiento de la metodología acordada con UDP y el coordinador nacional. El borrador de informe deberá ser elevado al coordinador nacional con suficiente antelación a los efectos de respetar el plan de trabajo del Anexo I (Workplan). El consultor deberá realizar las correcciones marcadas por el coordinador nacional y los centros regionales.

1.5 Relevamiento de mercado para analizar barreras y desarrollar un marco facilitador para difundir y desplegar las tecnologías priorizadas. (Informe BA&EF Report) (Entregable 2)

El Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación deberá elaborar un análisis que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Políticas establecidas
- b) Temas financieros
- c) Aspectos legales e institucionales
- d) Mercado

El resultado de este análisis debe ser la identificación de acciones específicas para remover barreras a la aplicación de las tecnologías.

Deberá coordinar con el Consultor Nacional en Mitigación la elaboración de dicho informe, respetando el cumplimiento de la metodología acordada con UDP y el coordinador nacional. El borrador de informe deberá ser elevado al coordinador nacional con suficiente antelación a los efectos de respetar el plan de trabajo del Anexo I (Workplan). El consultor deberá realizar las correcciones marcadas por el coordinador nacional y los centros regionales.

1.6 Plan de Acción Tecnológico (TAP) (Entregable 3)

El Consultor Nacional en Adaptación elaborará un plan de acción para difundir y desplegar las tecnologías priorizadas en el país en el formato acordado con UDP, para ser presentado al coordinador nacional. Deberá contener ideas /propuestas de proyectos que emanen de las tecnologías priorizadas. Deberá coordinar con el Consultor Nacional en Mitigación la elaboración de dicho informe, respetando el cumplimiento de la metodología acordada con UDP y el coordinador nacional. El borrador de informe deberá ser elevado al coordinador nacional con suficiente antelación a los efectos de respetar el Plan de Trabajo del Anexo I (Workplan). El consultor deberá realizar las correcciones marcadas por el coordinador nacional y los centros regionales.

1.7 Preparación y envío del informe final

El informe final debe realizarse en el formato acordado con UDP y contener la lista de tecnologías priorizadas y el plan de acción para desplegar y difundir las tecnologías. Debe combinar el informe TNA y TAP e informar las acciones siguientes, incluyendo las propuestas de proyectos y el lanzamiento oficial de los mismos.

El Consultor Nacional en Adaptación deberá cooperar con el coordinador nacional en la elaboración del borrador de dicho informe.

Anexo I Workplan

Act. no.		Activity Year Month	2015						2016		
			1-3	4-6	7-9	10-12	13-15	16-18	19-21	22-24	
1	Appoint a TNA Coordinator and Establish the National TNA Committee (already established)										
2	Develop a detailed draft work plan										
3	Prioritise Sectors										
4	Identify institutions /consultants for data and expert support. Contracts signed (First payment)										
5	Hold National Inception Workshop and finalise the sectors, work-plan based on stakeholders feedback (held during 2014)										
6	Participate in Regional Workshops										
	6.1 Experience Sharing Workshop										
	6.2 Capacity Building Workshops										
7	Prioritising Technologies										
8	Finalise the Prioritised technologies Report (TNA report) (Deliverable 1) (Second payment after report approval)										
9	Carry out market assessment- analyse barriers and develop an Enabling Framework for deployment and diffusion of prioritised technologies										
10	Finalise the BA&EF report (Deliverable 2) (Third payment after report approval)										
11	Preparation of TAP + Project Ideas Report										
12	Seek political endorsement and integration of the TAP into national energy policy/ development plans										
13	Finalise TAP + Project Ideas Report (Deliverable 3) (Fourth payment after report approval)										
14	Prepare and implement official launches of selected (high-profile) project proposals (set of proposals).										
15	Side event at COP										
16	Prepare and submit the Final Report										

Activity Nº	Description	Responsible
3	Prioritise Sectors	DINAMA
6.2	Capacity Building workshops	DINAMA-Consultants
7	Prioritising Technologies	Consultants
8	Finalize the prioritised technologies report (TNA report) (Second payment after report approval)	Consultants
9	Carry out market assessment- analyse barriers and develop an Enabling Framework for deployment and diffusion of prioritised technologies	Consultants
10	Finalise the BA&EF report (Third payment after report approval)	Consultants
11	Preparation of TAP + Project Ideas Report	Consultants
13	Finalise TAP + Project Ideas Report (Fourth payment after report approval)	Consultants
14	Prepare and implement official launches of selected (high-profile) project proposals (set of proposals).	DINAMA
16	Prepare and submit the Final Report	DINAMA

Milestones for Uruguay

Act. No.	Milestone	Scheduled Date
	Award of Project by GEF	November 2014
	Project start date	January 2015
	Completion of Project	December 2016
3	Prioritise Sectors	May 2015
6.1	Experience Sharing Workshops	May 2016 and August 2016
6.2	Capacity Building Workshops on approach	July 2015 and February 2016
8	TNA Report	September 30, 2015 (First Draft) (Deliverable 1)
10	BA&EF Report	April 30, 2016 (First Draft) (Deliverable 2)
13	TAP+Project Ideas Report	August 31, 2016 (First Draft) (Deliverable 3)
17	Final Country Report submissions	December 2016
11	Side Event at COPs	December 2015, December 2016, December 2017

5644

1/2 FIRMA

¡FARÁ VERSIÓN EN INGLÉS!

UNEP DTU
PARTNERSHIP

CONSULTANCY CONTRACT

Between

UNEP DTU Partnership
DTU Management Engineering
Technical University of Denmark
UN City, Marmorvej 51
DK-2100 Copenhagen Ø
Company Registration no. (CVR) DK30060946
(Hereinafter referred to as "UDP")

The UNEP DTU Partnership provides scientific input on energy and climate changes issues to the United Nations Environment Program.

The UDP is a partnership with UNEP and is a separate entity under the Technical University of Denmark (DTU) referring to the Danish Ministry of Science, Technology and Innovation, organised and existing under the laws of Denmark. This contract is with the legal entity DTU and therefore UNEP is not liable for claims of any kind arising out of the activities under this agreement.

And

Universidad de la República (UdelaR), Centro Interdisciplinario de
Respuesta al Cambio y a la Variabilidad Climática (CIRCVC)
Address: Av. 18 de Julio 1824 - Montevideo
VAT number: RUT 214181750018
(Hereinafter referred to as "Consultant")

(UDP and Consultant hereinafter sometimes also referred to individually as "Party" and collectively as "Parties")

The following

CONSULTANCY CONTRACT

is made and entered into as of July, 2015 (hereinafter referred to as "the Effective Date") regarding

Technology Needs Assessment Project Nr. 82220 – X-0354

(hereinafter referred to as "the Project").

The Parties have agreed as follows:



UNEP DTU Partnership
DTU Management Engineering
Technical University of Denmark – DTU
UN City, Marmorvej 51
DK-2100 Copenhagen Ø, Denmark

Phone +45 4533 5250
Fax
unep@dtu.dk
www.unepdtu.org

Article 1 - Assignment

1.1 The Consultant shall complete the tasks related to TNA by 31/08/2016

Article 2 - Scope of Work

2.1 The Consultant shall provide the services as described in Appendix 1 – Terms of Reference.

Article 3 - Consideration

3.1 Contingent on UDP's receipt of funds from UNEP and in consideration of the services provided for according to article 2 of this Contract, the UDP will pay USD 50.000 (fifty thousand US dollars) to the Consultant.

3.2 Payment by UDP to the Consultant will be made in 4 stages as follows:

- An advance payment of USD 12.500 (twelve thousand and five hundred US dollars) upon signing of this contract by Parties.
- An intermediate payment of USD 10.000 (ten thousand US dollars) on approval by UDP of the TNA report submitted by the Consultant as per Appendix 1.
- An intermediate payment of USD 15.000 (fifteen thousand US dollars) on approval by UDP of the BA&EF report submitted by the Consultant as per Appendix 1.
- A final payment of USD 12.500 (twelve thousand US dollars) on approval by UDP of TAP report presented by the Consultant as per Appendix 1.

3.3 For each instalment following the initial instalment the Consultant shall submit a payment request that shall include a statement showing the resource balance for the previous period and expenditure forecast for the next period, based on the latest approved project work plans. The Consultant shall submit an audit certificate upon request.

3.4 Payments are made to the following Bank Account:

Account: 179 0014531 USD Current Account

Beneficiary: Fundación "Dr. Eduardo Acevedo" de la Facultad de Agronomía (UdelaR)

Beneficiary address: Av. Garzón 780, CP 12900 Montevideo, Uruguay

Bank and Branch: BROU: Agencia 19 de Junio (179)

Bank address: 18 de Julio N.º 1670, Montevideo, Uruguay.

Transfer details: SWIFT del BROU: BROUYMM

UDP pays bank transactions costs charged by UDP's bank. The consultant pays bank transactions costs charged by the Consultant's bank.

Article 4 - Term and termination

- 4.1 The term of the Contract shall commence on the Effective Date and unless terminated earlier in accordance with article 4.2 below, expire without further notice on 31/12/2016.
- 4.2 This Contract shall terminate upon occurrence of any of the following:
- (i) automatically, if the Consultant shall file or have filed against it a petition in bankruptcy, be adjudged insolvent, liquidate, dissolve or if the business of the Consultant shall be placed in the hands of a receiver, assignee, or trustee, whether by voluntary act of the Consultant or otherwise. However, if any of the foregoing occurs and is an involuntary act, termination shall only take place if such act is not reversed or dismissed within thirty (30) days after the commencement thereof; or
 - (ii) upon thirty (30) days' written notice from UDP if the Consultant is in default or breach of any material obligation under this Contract as described in such notice and fails before the end of such thirty (30) day period to cure such default or breach to the reasonable satisfaction of UDP; or
 - (iii) upon thirty (30) days' written notice from the Consultant if UDP is in default or breach of any material obligation under this Contract as described in such notice and fails before the end of such thirty (30) day period to cure such default or breach to the reasonable satisfaction of the Consultant; or
 - (iv) immediately if UDP decides to terminate or change the Project.
- 4.3 Upon early termination of this Contract according to article 4.2 (iv), services already performed shall be paid for according to account rendered. UDP will reimburse the Consultant for all cost incurred in connection with the discontinuation of those services according to article 2 less any saving resulting from the stoppage of the services.

Article 5 - Liability

- 5.1 The Consultant shall defend, hold harmless and indemnify UDP and the UDP's employees from and against all claims, liabilities, losses and damages, costs and expenses with respect to any litigation, proceeding, dispute or controversy brought against UDP by a third party to the extent such claims, liabilities, losses and damages, costs and expenses are based on any of the services provided by the Consultant according to article 2. The obligation of the Consultant to indemnify UDP shall survive the expiration or earlier termination of this Contract.

Article 6 - Intellectual Property

- 6.1 All information, results and products whether tangible or intangible resulting from the services provided by the Consultant according to article 2 is the property of UDP and will be assigned to UDP.

- 6.2 The Consultant hereby irrevocably assigns all intellectual property right (including but not limited to copyright, database right) to UDP. The Consultant undertakes to sign all necessary documents in this regard if it is needed.
- 6.3 If deliverables include written contributions to academic work or publications, UDP has a standard procedure of checking content for plagiarism. Plagiarism is defined as the presentation, without consent or reference to the source, of another person's text or other published intellectual product. In case of detected plagiarism, UDP reserves the right to cancel the contract in accordance with article 4.2. The consultant is obligated to pay full compensation to UDP for any cost caused by detected plagiarism - including printing and distribution of any material which cannot be used.

Article 7 - Notices

- 7.1 Any notice or other communication hereunder must be given in writing to the Party, to which such notice or communication is to be given at the address set forth below:

To UDP at:

UNEP DTU Partnership
DTU Management Engineering
Technical University of Denmark
UN City
Marmorvej 51
DK-2100 Copenhagen Ø

To the Consultant at:

Centro Interdisciplinario de Respuesta al Cambio y a la Variabilidad Climática
Fundación Eduardo Acevedo, Facultad de Agronomía
Av. Garzón 780, CP 12900 Montevideo, Uruguay
+598 2356 2224
feacevedo@fagro.edu.uy

Article 8 - Governing law and Venue

- 8.1 The place of jurisdiction shall be Uruguay if the plaintiff is UDP, and the place of jurisdiction shall be Copenhagen City Court (Denmark) if the plaintiff is the Consultant. The Laws of the country where the case is filed will be followed.

Article 9 - Miscellaneous

- 9.1 Neither this Contract nor any of its provisions may be amended, supplemented, modified or waived except by in writing duly executed by both of the Parties hereto.
- 9.2 No waiver of any provision or consent to any action hereunder shall constitute a waiver of any other provision or consent to any other action, nor shall such waiver or consent constitute a continuing waiver or consent or commit a Party to provide a waiver or consent in the future.

- 9.3 Each Party hereto shall conduct all of its business in its own name as an independent contractor. Neither Party has the right or power to act for or on behalf of the other or to bind the other in any respect.
- 9.4 If any provision of this Contract is determined to be illegal, invalid or otherwise unenforceable by a court of competent jurisdiction, then to the extent necessary to make such provision and/or this Contract legal, valid or otherwise enforceable, such provision shall be limited, construed or severed and deleted from this Contract, and the remaining portion of such provision and the remaining other provisions hereof shall survive, remain in full force and effect and continue to be binding, and shall be interpreted to give effect to the intention of the Parties hereto insofar as that is possible.
- 9.5 No offer, payment, consideration, or benefit of any kind which constitute illegal or corrupt practices, shall be made, either directly or indirectly, as an inducement or reward in relation to:
- a. the tendering,
 - b. the award of the Contract, or
 - c. the execution of the Contract.

Any such practice will be grounds for the immediate cancellation of this Contract and for such additional actions, civil and/or criminal, as may be appropriate. At the discretion of the UDP a further consequence of any such practice can be the definite exclusion from any tendering for UDP future activities.

---ooOoo---

This Contract is executed by the duly authorised officers of the respective Parties in two (2) original copies and each Party has received a copy.

For and on behalf of UDP:

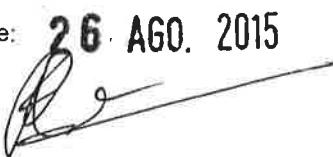
Date:

John Christensen
Director

UNEP DTU Partnership
DTU Management Engineering
Technical University of Denmark

For and on behalf of the Consultant:

Date: **26 AGO. 2015**


Roberto Markarian
Rector

Universidad de la República
Uruguay



Appendix 1

PROYECTO TECHNOLOGY NEED ASSESSMENT 82220/URC327 “Evaluación de Necesidades de Tecnología (TNA)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA **Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación para Elaboración de TNA**

Cargo: Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación para Elaboración de TNA

Línea presupuestaria: Contrato con UNEP-DTU Partnership (UDP)

Descripción del cargo: Consultoría en el marco del Proyecto 82220/URC327 para asistencia a la elaboración del TNA en el área de adaptación.

Descripción de las actividades:

1.0 El Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación participará del Proyecto TNA asistiendo al coordinador nacional y coordinando sus tareas con el Consultor Nacional en Tecnologías de Mitigación. Deberá respetar el plan de trabajo del Anexo 1 (Workplan) y mantener reuniones periódicas con el coordinador nacional (o quien él designe) en la oficina que el proyecto tiene destinado en DINAMA.

Dicho consultor realizará las siguientes tareas:

1.1 Organizar a las partes interesadas

El proceso de la organización será liderado por el coordinador nacional del TNA y deberá propender a la amplia participación de las partes interesadas. Incluirá las siguientes tareas:

- a) Colaborar en la elaboración de una lista de partes interesadas para adaptación.
- b) Asistencia para la determinación de metas y objetivos del proceso de consulta de las partes interesadas y establecer sus roles y responsabilidades.
- d) Colaborar en la determinación de un mecanismo/proceso para la consulta de las partes interesadas.

DINAMA apoyará en la logística y los gastos de los posibles talleres a organizarse.

1.2 Participación en talleres regionales (Capacity Building Workshops)

El consultor deberá:

- a) Participar en los talleres de entrenamiento regionales.
- b) Elaborar presentaciones sobre el proceso de TNA nacional.

Los participantes en estos talleres regionales serán responsables también de entrenar y difundir las experiencias a los otros interesados a nivel nacional.

El proyecto cubrirá todos los gastos de participación de una persona en los talleres regionales.

1.3 Priorizar sectores y tecnologías para adaptación

El consultor deberá identificar y elaborar listas de tecnologías priorizadas para adaptación, junto con la descripción del proceso seguido (incluyendo la participación de las partes interesadas).

Nota: Durante el primer taller de entrenamiento se darán guías metodológicas detalladas para priorizar tecnologías de mitigación y adaptación.

El Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación deberá identificar los sectores y las tecnologías adecuadas y elaborar una propuesta de priorización. Se deberá listar las tecnologías adecuadas, considerando la disponibilidad de la tecnología, sus impactos, etc.

El consultor facilitará el trabajo de los grupos sectoriales/tecnológicos constituidos por expertos en cada sector. En este ejercicio, los Consultores Nacionales de Adaptación y de Mitigación serán asistidos por los Centros Regionales (Fundación Bariloche y Libélula) y UDP.

1.4 Preparación del informe de tecnologías priorizadas (Informe de TNA) (Entregable 1)

Debe contener una lista de las tecnologías priorizadas, describiendo el proceso llevado a cabo y estructurado en el formato acordado con UDP. Deberá coordinar con el Consultor Nacional en Mitigación la elaboración de dicho informe, respetando el cumplimiento de la metodología acordada con UDP y el coordinador nacional. El borrador de informe deberá ser elevado al coordinador nacional con suficiente antelación a los efectos de respetar el plan de trabajo del Anexo I (Workplan). El consultor deberá realizar las correcciones marcadas por el coordinador nacional y los centros regionales.

1.5 Relevamiento de mercado para analizar barreras y desarrollar un marco facilitador para difundir y desplegar las tecnologías priorizadas. (Informe BA&EF Report) (Entregable 2)

El Consultor Nacional en Tecnologías de Adaptación deberá elaborar un análisis que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Políticas establecidas
- b) Temas financieros
- c) Aspectos legales e institucionales
- d) Mercado

El resultado de este análisis debe ser la identificación de acciones específicas para remover barreras a la aplicación de las tecnologías.

Deberá coordinar con el Consultor Nacional en Mitigación la elaboración de dicho informe, respetando el cumplimiento de la metodología acordada con UDP y el coordinador nacional. El borrador de informe deberá ser elevado al coordinador nacional con suficiente antelación a los efectos de respetar el plan de trabajo del Anexo I (Workplan). El consultor deberá realizar las correcciones marcadas por el coordinador nacional y los centros regionales.

1.6 Plan de Acción Tecnológico (TAP) (Entregable 3)

El Consultor Nacional en Adaptación elaborará un plan de acción para difundir y desplegar las tecnologías priorizadas en el país en el formato acordado con UDP, para ser presentado al coordinador nacional. Deberá contener ideas /propuestas de proyectos que emanen de las tecnologías priorizadas. Deberá coordinar con el Consultor Nacional en Mitigación la elaboración de dicho informe, respetando el cumplimiento de la metodología acordada con UDP y el coordinador nacional. El borrador de informe deberá ser elevado al coordinador nacional con suficiente antelación a los efectos de respetar el Plan de Trabajo del Anexo I (Workplan). El consultor deberá realizar las correcciones marcadas por el coordinador nacional y los centros regionales.

1.7 Preparación y envío del informe final

El informe final debe realizarse en el formato acordado con UDP y contener la lista de tecnologías priorizadas y el plan de acción para desplegar y difundir las tecnologías. Debe combinar el informe TNA y TAP e informar las acciones siguientes, incluyendo las propuestas de proyectos y el lanzamiento oficial de los mismos.

El Consultor Nacional en Adaptación deberá cooperar con el coordinador nacional en la elaboración del borrador de dicho informe.

Anexo I Workplan

Act. no.		Activity Year	2015						2016			
			Month	1-3	4-6	7-9	10-12	13-15	16-18	19-21	22-24	
1	Appoint a TNA Coordinator and Establish the National TNA Committee (already established)											
2	Develop a detailed draft work plan		[]									
3	Prioritise Sectors		[]									
4	Identify institutions /consultants for data and expert support. Contracts signed (First payment)											
5	Hold National Inception Workshop and finalise the sectors, work-plan based on stakeholders feedback (held during 2014)											
6	Participate in Regional Workshops											
	6.1 Experience Sharing Workshop		[]									
	6.2 Capacity Building Workshops			[]								
7	Prioritising Technologies		[]									
8	Finalise the Prioritised technologies Report (TNA report) (Deliverable 1) (Second payment after report approval)			[]								
9	Carry out market assessment, analyse barriers and develop an Enabling Framework for deployment and diffusion of prioritised technologies				[]							
10	Finalise the BA&EF report (Deliverable 2) (Third payment after report approval)					[]						
11	Preparation of TAP + Project Ideas Report						[]					
12	Seek political endorsement and integration of the TAP into national energy policy/ development plans							[]				
13	Finalise TAP + Project Ideas Report (Deliverable 3) (Fourth payment after report approval)							[]				
14	Prepare and implement official launches of selected (high-profile) project proposals (set of proposals).							[]				
15	Side event at COP											
16	Prepare and submit the Final Report											

Activity Nº	Description	Responsible
3	Prioritise Sectors	DINAMA
6.2	Capacity Building workshops	DINAMA-Consultants
7	Prioritising Technologies	Consultants
8	Finalize the prioritised technologies report (TNA report) (Second payment after report approval)	Consultants
9	Carry out market assessment- analyse barriers and develop an Enabling Framework for deployment and diffusion of prioritised technologies	Consultants
10	Finalise the BA&EF report (Third payment after report approval)	Consultants
11	Preparation of TAP + Project Ideas Report	Consultants
13	Finalise TAP + Project Ideas Report (Fourth payment after report approval)	Consultants
14	Prepare and implement official launches of selected (high-profile) project proposals (set of proposals).	DINAMA
16	Prepare and submit the Final Report	DINAMA

Milestones for Uruguay

Act. No.	Milestone	Scheduled Date
	Award of Project by GEF	November 2014
	Project start date	January 2015
	Completion of Project	December 2016
3	Prioritise Sectors	May 2015
6.1	Experience Sharing Workshops	May 2016 and August 2016
6.2	Capacity Building Workshops on approach	July 2015 and February 2016
8	TNA Report	September 30, 2015 (First Draft) (Deliverable 1)
10	BA&EF Report	April 30, 2016 (First Draft) (Deliverable 2)
13	TAP+Project Ideas Report	August 31, 2016 (First Draft) (Deliverable 3)
17	Final Country Report submissions	December 2016
11	Side Event at COPs	December 2015, December 2016, December 2017